



CORANTIOQUIA

ACTÚA



CORANTIOQUIA

ACTÚA

Objetivo de la jornada

- 🌀 Promover la conciencia sobre la corresponsabilidad con el medio natural, a partir del conocimiento de los usuarios sobre los objetivos y destinación de la Tasa por Uso del Agua, y presentar a los diferentes usuarios, los cambios normativos que se dieron durante el 2017 respecto al cálculo de la TUA.



Orden del día

🌀 Servicios ecosistémicos

- 🌀 Huella ecológica
- 🌀 Corresponsabilidad

🌀 Tasa por Utilización de Aguas - TUA

- 🌀 ¿Qué es la TUA?
- 🌀 Destinación de los recursos de TUA
- 🌀 Contexto normativo
- 🌀 Decreto 1155 y Resolución 1571 de 2017
- 🌀 Aplicación normatividad facturación 2018
- 🌀 Aspectos financieros del proceso

🌀 Compromisos

Servicios ecosistémicos



[Servicios ecositemicos hídricos](#)

Tasa por Utilización del Agua

¿Qué es la Tasa por Utilización del Agua?

- Es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural superficial o subterránea, con el objetivo de inducir en los usuarios cambios de comportamiento en la manera de acceder y usar el agua y que permita a su vez tener una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen **recuperar, conservar y mantener un uso eficiente del recurso**.
- Esta fundamentada en el **Artículo 43 de la Ley 99 de 1993** que define que la utilización del agua dará lugar al cobro de la tasa, la cual se destinará a la protección y recuperación del recurso hídrico.



Captación de fondo. Quebrada La Miel. Caldas, Antioquia.

Destinación de los recursos TUA



Ciénaga el Sapo-Hoyo-Grande

De conformidad con el *parágrafo 2 del artículo 216 de la ley 1450 de 2011*, los recursos provenientes de TUA se destinarán exclusivamente a las actividades de **protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico**, en las cuencas declaradas en ordenación, y/o en la elaboración del POMCA.

POMCA
ABURRÁ
DECRETO
1729 de 2002

POMCA
AMAGÁ
DECRETO 1729
de 2002

POMCA
AURRA
DECRETO 1729
de 2002

POMCA RÍO
GRANDE
DECRETO 1640
de 2012

En ausencia del POMCA, los recursos recaudados por TUA se destinarán a actividades de protección y recuperación del recurso hídrico definidos en los instrumentos de planificación de la autoridad ambiental competente.

Destinación de los recursos TUA Corantioquia

Monitoreo del Recurso Hídrico

2015

1,989,048,211

2016

800,000,000

2017

1,097,224,345



Destinación de los recursos TUA Corantioquia

Pago por servicios ambientales	2015	2016	2017
	289,833,739	150,000,000	357,608,868



Familia Tejada, Vereda Manzanillo, Ciudad Bolívar



Destinación de los recursos TUA Corantioquia

Compra de predios para la conservación

2015

755,812,386

2016

1,176,422,881

2017

281,517,703



Predio El Yermal, Municipio de Belmira
489 hectáreas

Destinación de los recursos TUA Corantioquia

Conservación y protección de áreas de reserva

2015

1,132,125,660

2016

812,500,138

2017

536,999,161



ACTÚA

Destinación de los recursos TUA Corantioquia

Implementación de acciones asociadas al POMCA

2016

199,999,602

2017

218,107,014

CONSEJO DE CUENCA RÍO GRANDE-CHICO



POMCA
RÍO GRANDE - CHICO
Plan de Ordenación y Manejo
de la Cuenca Hidrográfica



Destinación de los recursos TUA Corantioquia

Formulación y ejecución de acciones asociadas a los PMAA

2015

22,481,852

2016

574,297,352

2017

751,701,499



Monitoreo de Aguas Subterráneas Bajo Cauca

Destinación de los recursos TUA Corantioquia

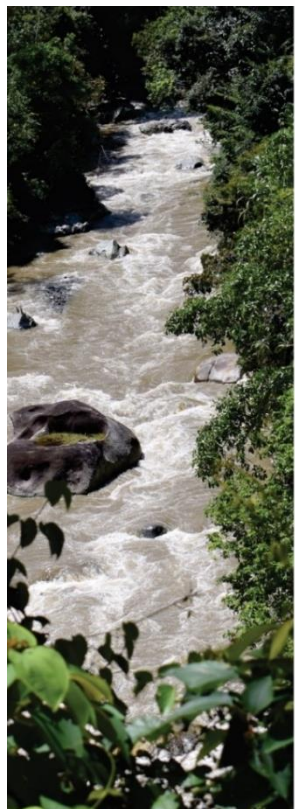
Formulación y ejecución de acciones asociadas a los
PORH

2016

109,949,714

2017

89,948,386

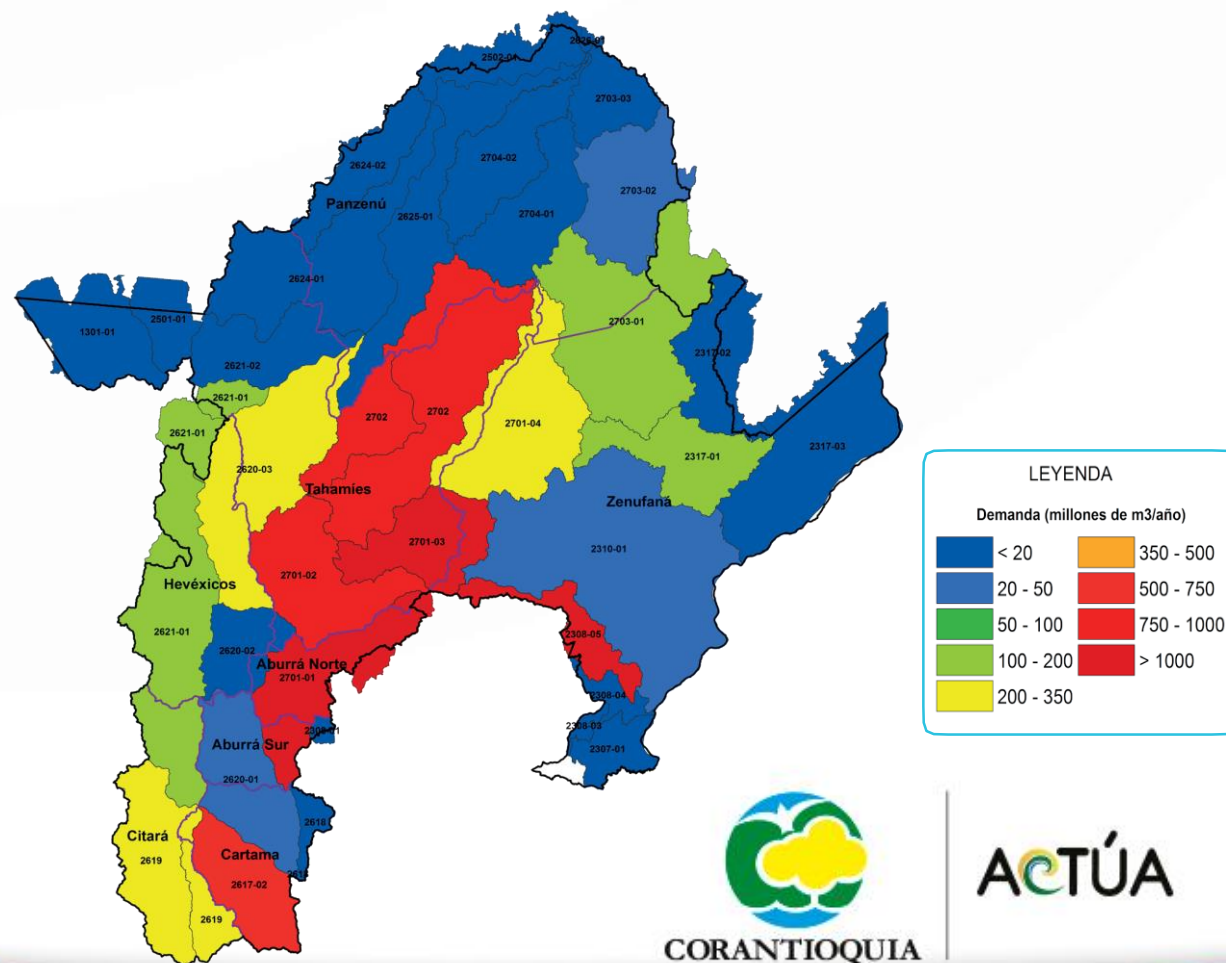


Consulta Previa PORH Río
Mulatos y Río Ité –
Comunidad Indígena
Bernandido Panchí y
Korodó Ité



Destinación de los recursos TUA Corantioquia

Formulación Evaluación Regional del Agua	2015	2016	2017
		300,000,000	

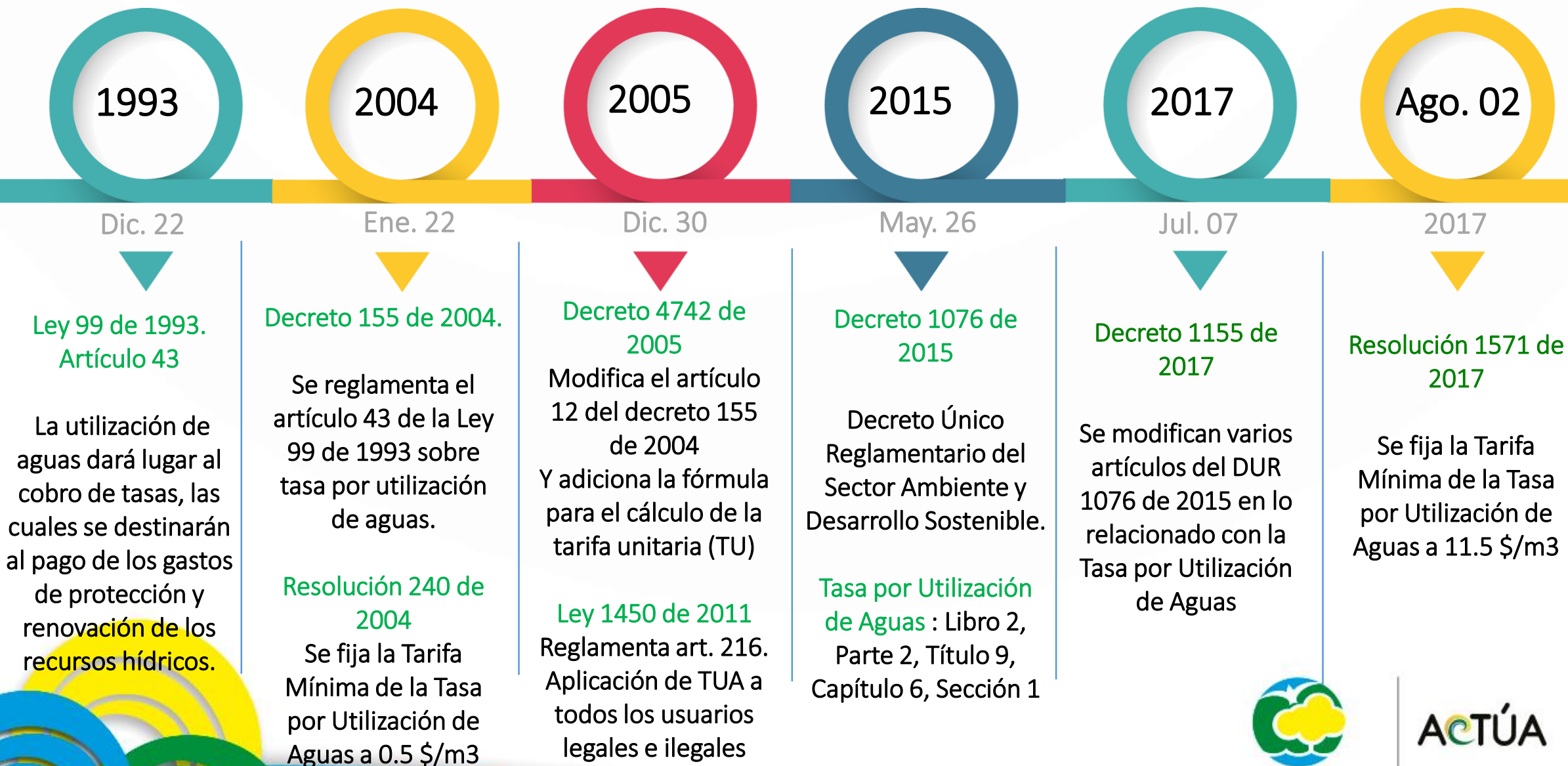


Destinación de los recursos TUA Corantioquia

Destinación de recursos Tasa por Uso del Agua	2015	2016	2017
Monitoreo del Recurso Hídrico	1,989,048,211	800,000,000	1,097,224,345
Pago por servicios ambientales	289,833,739	150,000,000	357,608,868
Conservación y protección de áreas de reserva	1,132,125,660	812,500,138	536,999,161
Compra de predios para la conservación	755,812,386	1,176,422,881	281,517,703
Implementación de acciones asociadas al POMCA		199,999,602	218,107,014
Formulación y ejecución de acciones asociadas a los PMAA	22,481,852	574,297,352	751,701,499
Formulación y ejecución de acciones asociadas a los PORH		109,949,714	89,948,386
Formulación Evaluación Regional del Agua		300,000,000	
TOTAL	4,189,301,848	4,123,169,687	3,333,106,976

Contexto normativo

Contexto Normativo Tasa por Utilización del Agua - TUA



Decreto 1155 del 7 de julio de 2017

“Por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6.1.9., 2.2.9.6.1.10. y 2.2.9.6.1.12. del libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6 , Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas y se dictan otras disposiciones”

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO No. 1155

7 JUL 2017

“Por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6.1.9., 2.2.9.6.1.10. y 2.2.9.6.1.12. del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas y se dictan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental, para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 establece que el método en la definición de los costos sobre cuya base hará la fijación del monto tarifario de las tasas retributivas y compensatorias se calculará teniendo en cuenta la diversidad de las regiones, la disponibilidad de los recursos, su capacidad de asimilación, los agentes contaminantes involucrados, las condiciones socioeconómicas de la población afectada y el costo de oportunidad del recurso de que se trate.

Que el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 señala que el sistema y método establecido por el artículo 42 de la misma ley para la definición de los costos sobre cuya base se calcularán y fijarán las tasas retributivas y compensatorias, se aplicarán al procedimiento de fijación de la Tasa por Utilización de Aguas.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar un nuevo coeficiente en el Factor Regional, para diferenciar los fines de uso del recurso hídrico y ajustar el Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas del mismo factor.

Decreto 1155 del 7 de julio de 2017

Publicación en el Diario Oficial, 7 de julio de 2017

Edición 50.287
Viernes, 7 de julio de 2017

DIARIO OFICIAL

5

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1155 DE 2017

(julio 7)

por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6.1.9., 2.2.9.6.1.10. y 2.2.9.6.1.12. del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

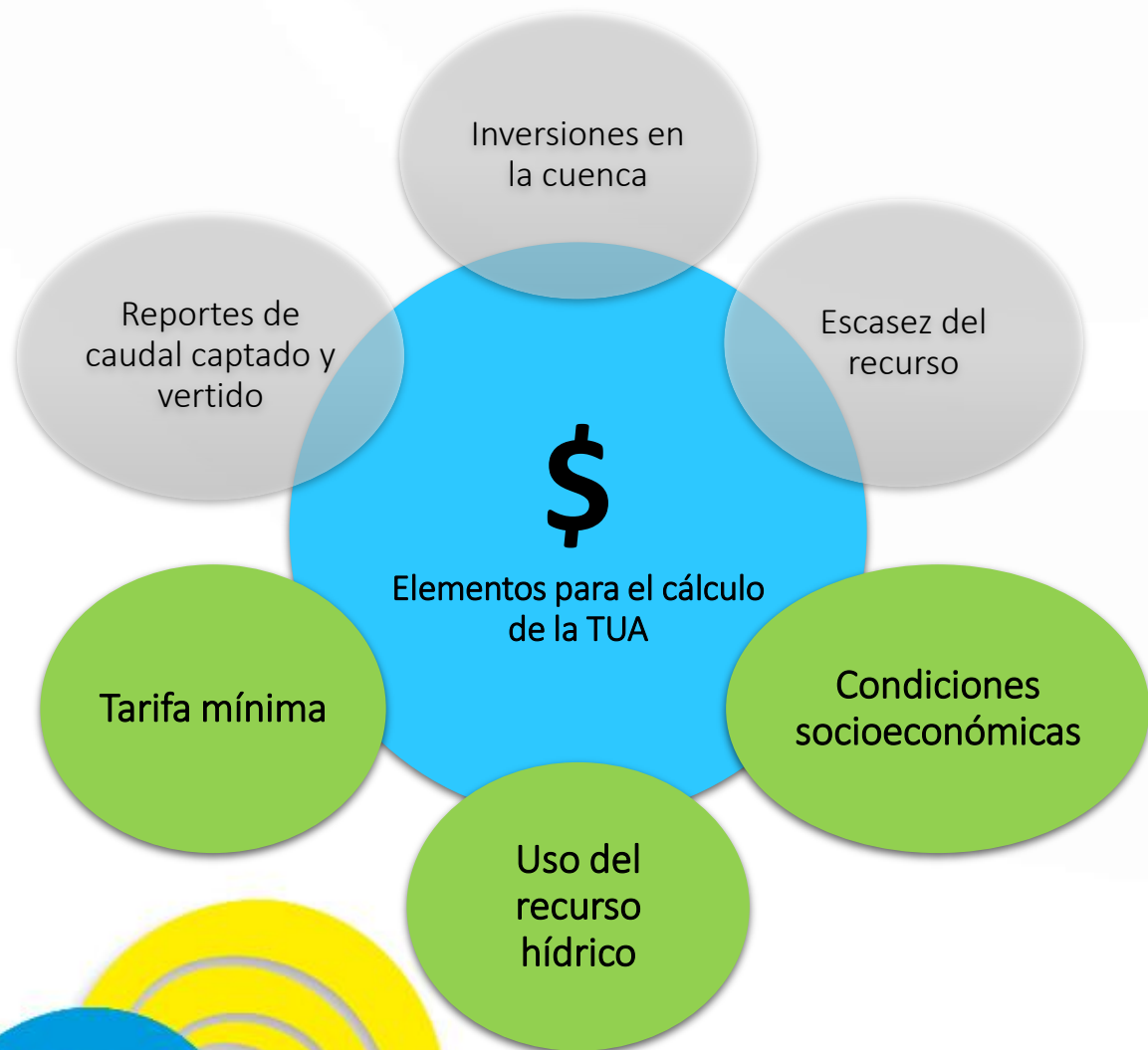
Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental, para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados;



CORANTIOQUIA

ACTÚA

Modificaciones de la Tasa por Utilización de Aguas



En términos generales el **Decreto 1155 del 07 de julio de 2017** y la **Resolución 1571 del 02 de agosto de 2017** incorporan o modifican los siguientes criterios para el cobro:



Factor Regional (FR): Integra los factores de disponibilidad del recurso hídrico, necesidades de inversión en recuperación de la cuenca hidrográfica y condiciones socioeconómicas de la población.

Decreto 1076 de 2015

$$FR = 1 + (C_K + C_E) * C_S$$

Siendo:

C_K : Coeficiente de inversión

C_E : Coeficiente de escasez

C_S : Coeficiente condiciones socioeconómicas

$1 < FR < 7$: Para aguas superficiales $1 < FR < 12$: Para aguas subterráneas

El factor regional será calculado anualmente por la autoridad ambiental competente para cada cuenca hidrográfica, acuífero o unidad hidrológica de análisis.

Decreto 1155 de 2017

$$FR = [1 + (C_K + C_E) * C_S] * C_u$$

Siendo:

C_K : Coeficiente de inversión

C_E : Coeficiente de escasez

C_S : Coeficiente condiciones socioeconómicas

C_u : Coeficiente de uso

El valor máximo del FR para aguas superficiales será de siete (7) y para aguas subterráneas de doce (12).

Coeficiente de inversión (Ck): Es la fracción de los costos totales del plan de ordenación y manejo de la cuenca de que trata el Decreto 1729 del 2002 no cubiertos por la tarifa mínima

Decreto 1076 de 2015

Decreto 1155 de 2017

$$C_K = \frac{C_{PMC} - C_{TM}}{C_{PMC}} \quad ; \quad 0 \leq C_K \leq 1$$

Siendo:

C_{PMC} : Costos totales anuales del plan de ordenación y manejo de la cuenca del año inmediatamente anterior.

C_{TM} : Facturación anual estimada de la tasa por utilización de aguas, aplicando la Tarifa Mínima a los usuarios de la cuenca.

En ausencia del plan de ordenación y manejo de la cuenca, el valor del coeficiente de inversión será igual a 0.

POMCA ABURRÁ
DECRETO
1729 de 2002

POMCA AMAGÁ
DECRETO 1729 de
2002

POMCA AURRA
DECRETO 1729 de
2002

POMCA RÍOGRANDE
DECRETO 1640 de 2012

Coeficiente de escasez (CE): Este coeficiente varía de acuerdo con la escasez del recurso hídrico considerando si la captación se realiza sobre agua superficial o subterránea

Decreto 1076 de 2015

Coeficiente de escasez para aguas superficiales I_{ES} :

$$C_E = \begin{cases} 0 & \text{Si } I_{ES} < 0.1 \\ \frac{5/6}{1 - (5/3) I_{ES}} & \text{Si } 0.1 \leq I_{ES} \leq 0.5 \\ 5 & \text{Si } I_{ES} > 0.5 \end{cases}$$

Decreto 1155 de 2017

Índice de escasez para aguas superficiales

Coeficiente de escasez para aguas subterráneas I_{EG} :

Índice de escasez para aguas subterráneas

$$C_E = \begin{cases} 0 & \text{Si } I_{EG} < 0.1 \\ \frac{40}{49 - 90 I_{EG}} & \text{Si } 0.1 \leq I_{EG} \leq 0.5 \\ 10 & \text{Si } I_{EG} > 0.5 \end{cases}$$

Coeficiente de escasez (CE):

Este coeficiente varía de acuerdo con la escasez del recurso hídrico considerando si la captación se realiza sobre agua superficial o subterránea

Decreto 1076 de 2015

Coeficiente de escasez

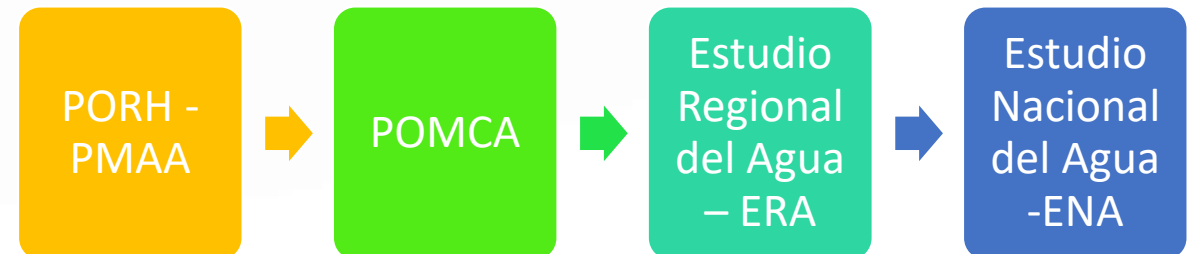
Relación entre oferta y demanda y se retomaba a partir de los índices por municipio, contenidos en el Estudio Nacional del Agua



Decreto 1155 de 2017

Índice de Escasez o Índice de Uso de Agua

El IUA es la relación de Demanda sobre Oferta incluyendo el caudal ambiental y se reporta dentro de los Planes Hidrológicos como el POMCA, el PORH y PMAA, además en el Estudio Regional del Agua –ERA.



Coeficiente de condiciones socioeconómicas (CS)

Decreto 1076 de 2015

Es función del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI (determinado por el DANE) del municipio en donde se ubique el usuario que utiliza el agua para abastecimiento doméstico, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$C_s = \left\{ \frac{100 - NBI}{100} \right.$$

Cs rango de variación entre $0 < C_s \leq 1$

Decreto 1155 de 2017

Abastecimiento doméstico: el NBI corresponde con el determinado por el DNP para el municipio en donde se ubique el usuario

Para los demás usos: el NBI depende de los fines de uso de agua, y corresponde con el NBI promedio de los departamentos cuya participación porcentual por grandes ramas de actividad económica dentro del PIB departamental, a precios corrientes, cumpla la siguiente condición:

$$\frac{PIB_{i,j}}{PIB_j} \geq \frac{\sum PIB_{i,j}}{\sum PIB_j}$$

$PIB_{i,j}$ = PIB de la rama de actividad económica i del departamento j, a precios corrientes, determinado por el DANE.

PIB_j = PIB del departamento j, a precios corrientes, determinado por el DANE.

$\frac{PIB_{i,j}}{PIB_j}$ = Participación porcentual por grandes ramas de actividad económica dentro del PIB departamental, a precios corrientes.

$\frac{\sum PIB_{i,j}}{\sum PIB_j}$ = Participación porcentual por grandes ramas de actividad económica dentro del PIB nacional, a precios corrientes

Coeficiente de condiciones socioeconómicas (CS)

La rama de actividad económica para el cálculo se asigna con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas Revisión Cuatro (CIIU 4) o equivalente, dependiendo de los fines de uso del agua, de la siguiente manera:

Fin de uso del agua	Rama de actividad económica CIIU 4
Riego y silvicultura	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Uso industrial	Industrias manufactureras
Generación térmica o nuclear de electricidad	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Explotación minera y tratamiento de minerales	Explotación de minas y canteras
Explotación petrolera	Explotación de minas y canteras
Inyección para generación geotérmica	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Generación hidroeléctrica	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Generación cinética directa	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Flotación de maderas	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Transporte de minerales y sustancias tóxicas	Transporte y almacenamiento
Acuicultura y pesca	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Recreación y deportes	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
Usos medicinales	Industrias manufactureras

Coeficiente de Uso (Cu): Este coeficiente varía según los fines de uso del recurso hídrico

Decreto 1155 de 2017

$$\text{Cu} = 0.0775$$

para uso doméstico, agrícola, pecuario, acuícola y generación de energía.

$\text{Cu} = 0.2$ para los demás usos.

Para los demás usos, el Cu se incrementará anualmente en **0.08 unidades**, a partir, del primero de enero de 2018, hasta alcanzar un valor de 1. (10 años)



Factor de costo de oportunidad (FOP): Toma en cuenta si el usuario del agua se encuentra haciendo un uso consuntivo o no consuntivo, generando costos de oportunidad para los demás usuarios aguas abajo

Decreto 1076 de 2015

Decreto 1155 de 2017

$$F_{OP} = \begin{cases} \frac{V_C - V_V}{V_C} & ; \text{Para usuarios que retornen misma cuenca o unidad hidrológica} \\ 1 & ; \text{Para los demás casos} \end{cases}$$

V_C : Volumen de agua concesionada o captada durante el periodo de cobro.

V_V : Volumen de agua vertido a la misma cuenca o unidad hidrológica de análisis durante el período de cobro.

El factor de costo de oportunidad no podrá tomar un valor inferior a 0.1 ni mayor a 1. En caso que el sujeto pasivo no presente el reporte con información sobre el volumen de agua captada y vertida, el factor de costo de oportunidad tomará el valor de 1.

Tarifa Mínima (TM): es la tarifa mínima de la tasa por utilización del agua, expresada en pesos por metro cúbico (\$/m³)

Resolución 240 de 2004

ARTÍCULO 4°. Valor de la tarifa mínima. Teniendo en cuenta las bases para el cálculo de la depreciación contenidas en el Artículo 1° y la formula de calculo del artículo 3° de la presente resolución, el valor de la tarifa mínima será de CERO PUNTO CINCO PESOS POR METRO CÚBICO (0.5 \$/m³).

ARTÍCULO 5°. Ajuste de la tarifa mínima. El valor de la tarifa mínima se ajustará anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor – IPC. Las inversiones para el cálculo de las bases para la depreciación se actualizarán cada cinco (5) años.

ARTÍCULO 6°. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Resolución 1571 del 02 de agosto de 2017

Publicación en el Diario Oficial, 10 de agosto de 2017

🌀 **Artículo 4. Valor de la Tarifa Mínima.** El valor de la Tarifa Mínima para el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas será de **once punto cinco pesos por metro cúbico (11.5 \$/m³).**

🌀 **Artículo 5. Ajuste de la Tarifa Mínima.** El valor de la Tarifa Mínima de la Tasa por Utilización de Aguas se ajustará anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

🌀 **Artículo 6. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 240 de 2004.

Resolución 1571 del 02 de agosto de 2017

Publicación en el Diario Oficial, 10 de agosto de 2017

Edición 50.321
Jueves, 10 de agosto de 2017

DIARIO OFICIAL

9

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1571 DE 2017

(agosto 2)

por la cual se fija la Tarifa Mínima de la Tasa por Utilización de Aguas.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 5º numeral 29 y los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 211 y 216 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente, en concordancia con el artículo 2.2.9.6.1.8 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 29 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fijar el monto tarifario mínimo de las tasas por el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables a las que se refieren el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente – Decreto ley 2811 de 1974.

Que el artículo 2.2.9.6.1.8 del Decreto 1076 de 2015 establece que le compete a este Ministerio fijar anualmente el monto tarifario mínimo de la Tasa por Utilización de Aguas.

Que con base en los estudios técnicos realizados para ajustar el valor de la tarifa mínima de la tasa por utilización de aguas, se determinó como base idónea para el cálculo de la depreciación de que trata el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, el valor promedio de la inversión por metro cúbico de agua estimado a partir de las inversiones de los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) y la oferta hídrica media respectiva.

En mérito de lo expuesto,



CORANTIOQUIA

ACTÚA

Cálculo del monto a pagar – VP

El valor a pagar estará compuesto por el producto de la tarifa de la tasa por utilización de aguas (TU), expresada en \$/m3, y el volumen de agua base para el cobro (V), que corresponde al volumen concesionado en el período de cobro (T) y expresado en m3, corregido por el factor de costo de oportunidad (FOP)

Decreto 1076 de 2015

$$VP = TUA * [V * F_{OP}]$$
$$VP = TM * FR * V * F_{OP}$$

$$VP = TM * [1 + (CK + CE) * CS] * V * FOP$$

Decreto 1155 de 2017

$$VP = TUA * [V * F_{OP}]$$
$$VP = TM * FR * V * F_{OP}$$

$$VP = TM * \{ [1 + (CK + CE) * CS] * Cu \} * V * FOP$$

En caso que el sujeto pasivo no presente reportes del agua captada, el cobro se realizará con base en el caudal concesionado (Q), la autoridad ambiental deberá aplicar la siguiente expresión:

$$V = Q * 86.4 * T$$

Siendo:

V : Volumen de agua base para el cobro. Corresponde al volumen de agua captada por el usuario (reporte de mediciones o caudal concesionado).

T : Número de días del periodo de cobro.

Entonces... ¿Cómo se calcula la factura?

Existe una formula matemática que incorpora los siguientes elementos para determinar el valor de la factura

Tarifa mínima

Mediante Resolución 1571 del 02 de agosto de 2017 se fija Tarifa mínima en 11,5 \$/m³

Volumen de agua

A partir del volumen de agua concesionado, o en el caso de tener sistemas de medición, se calcula a partir del volumen captado.
Visitas de control y seguimiento.

Coeficiente de Escasez

A partir de instrumentos como el PORH – PMAA, POMCA, el Estudio Regional del Agua – ERA y el Estudio Nacional del Agua -ENA

Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas

Para los demás usos diferente al doméstico se incorpora la estimación del NBI a partir de los aportes del PIB por grandes ramas de actividad económica al PIB departamental y nacional.

Coeficiente de Uso

Clasificación de usos del recurso
Cu = 0.0775 para uso doméstico, agrícola, pecuario, acuícola y generación de energía.
Cu = 0.2 para los demás usos.

FACTOR REGIONAL

Aplicación normatividad Facturación 2018, periodo 2017

Aplicación Normatividad Año 2018 – Periodo 2017



¿Cómo puedes disminuir el valor de la factura?

➤ A partir de la optimización del uso del recurso hídrico

- PUEAA
- Disminución de caudal otorgado

➤ Autodeclaración de TUA

- Sistemas de medición del caudal efectivamente captado
- Factor Costo Oportunidad

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA" FORMATO DE AUTODECLARACIÓN DE REGISTROS MENSUALES DE VOLUMENES DE AGUA CAPTADOS Y VERTIDOS PARA FUENTES SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA

Señor usuario antes de diligenciar el formato, favor leer el INSTRUCTIVO al respaldo. Una vez diligenciado debe ser enviado a CORANTIOQUIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL _____, dentro de los dos (2) primeros meses del año.

Espacio para uso exclusivo de CORANTIOQUIA

Año 2012 No. de radicación _____ Fecha _____ Cuenca La Oreana

1. TIPO DE USUARIO

Industrial	☒	Doméstico	☐	E.S.P.	☐	Piscícola	☐
Agrícola	☐	Pecuario	☐	Hidroenergía	☐	Otro?Cuál?	☐

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO Y/O MUNICIPIO

Razón Social: C.I. Textiles Boloitika S.A. Empresa: C.I. Textiles Boloitika S.A.
Representante Legal: Nicolás Chiribari Chiribari NIT/CC: 890.904.124-3
Actividad Económica: Tejeduría de productos textiles Código CIIU: 1312
Teléfono: 2893131 Fax: _____ E-mail: dga.textiles@boloitika.com.co
Dirección Proyecto: Autopista Norte Km 20 Vía Guadalupe Correspondencia: _____
No. Empleados: 148 # Turnos: 4 No. Habitantes: _____ Rural ☐ Urbano ☐

3. INFORMACIÓN DEL USUARIO PRENTE AL RECURSO

Tipo de Fuente: SUPERFICIAL (☒) SUBTERRÁNEA (☐) NOMBRE FUENTE(S): _____
Coordenadas Geodésicas Captación 1 (opcional) X _____ m. Y _____ m. Z _____ manm.
Coordenadas Geodésicas Captación 2 (opcional) X _____ m. Y _____ m. Z _____ manm.
EXPEDIENTE No. _____ RESOLUCIÓN No. 12513 FECHA: 7/10/2011 Fecha notificación: _____ Vigencia: 10 años
CAUDAL OTOR. CAP 1: 3.5 l/seg Uso: Industrial CAUDAL OTOR. CAP 1: _____ l/seg Uso: _____
CAUDAL OTOR. CAP 2: _____ l/seg Uso: _____ CAUDAL OTOR. CAP 2: _____ l/seg Uso: _____
Captó de la misma fuente donde realiza el vertimiento? SI ☒ NO ☐
Sitio de descarga aguas Residuales: FUENTE SUPERFICIAL (☒) ALCANTARILLADO (☐) OTRO, CUAL? () _____

4. REPORTES DEL AÑO

MES DE LECTURA (1)	PERIODO		VOLUMEN DE AGUA CAPTADO, m³			LECTURA AGUAS SUBTERRÁNEA, m³		VOLUMEN DE AGUA VERTIDO	
	DÍAS / MES (2)	USO (3)	USO (4)	USO (5)	HORAS DE BOMBEO DÍA (6)	USO (7)	USO (8)	CAUDAL (L/S) (9)	VOLUMEN VERTIDO, m³ (10)
Enero	31	4511							
Febrero	28	5422							
Marzo	26	6188							
Abril	23	6461							
Mayo	25	7636							
Junio	24	6065							
Julio	24	5754							
Agosto	25	7144							
Septiembre	25	7647							
Octubre	26	7120							
Noviembre	24	7557							
Diciembre	13	3979							
Total									

Nota: La información solicitada en este numeral se utiliza para calcular el Factor de Costo de Oportunidad (Fop), por lo que es necesario el diligenciamiento de los volúmenes totales captados y vertidos.

5. SISTEMAS DE MEDICIÓN

Tipo de Vertedero: Tranquilo Anexar plano ☐ Ecuación: Anexo OTRA? CUAL? _____



CORANTIOQUIA

ACTÚA

¿Cómo puedes disminuir el valor de la factura?

Sistemas de medición



Conjunto de elementos destinados a registrar o totalizar la cantidad de agua transportada por un conducto en un periodo de tiempo determinado, integrado por: **Instrumento de medición** con sus **diseños**, planos, especificaciones, **condiciones de calibración** como fecha de mantenimiento, empresa que lo realiza y un **programa de medición** que incluye **frecuencia**, **periodicidad**, **formatos de captura** de información y técnicas de procesamiento de la información.

Factor Costo oportunidad

Se calcula a partir de la diferencia entre

V_c : Volumen de agua concesionada o captada durante el periodo de cobro.

V_v : Volumen de agua vertido a la misma cuenca o unidad hidrológica de análisis durante el período de cobro.

El factor de costo de oportunidad no podrá tomar un valor inferior a 0.1 ni mayor a 1.

En caso que el sujeto pasivo no presente el reporte con información sobre el volumen de agua captada y vertida, el factor de costo de oportunidad tomará el valor de 1.

Influencia del Factor de costo de oportunidad en la factura

Sin aplicar Factor Costo Oportunidad

$$VP = TM * \{ [1 + (CK + CE) * CS] * Cu \} * V * FOP$$

$$11,5 * \{ [1 + (0 + 5) * 0,64] * 0,0775 \} * 153.342.720 * 1$$

Valor total a pagar
\$ 574.000.136,64

Aplicando Factor Costo Oportunidad

$$VP = TM * \{ [1 + (CK + CE) * CS] * Cu \} * V * FOP$$

$$11,5 * \{ [1 + (0 + 5) * 0,64] * 0,0775 \} * 153.342.720 * 0,1$$

Valor total a pagar
\$ 57.400.013,66

Reducción del valor en un 90% del valor de la factura

Aspectos financieros del proceso

Qué es la Tasa por Utilización de Aguas



¿Qué es una tasa?

Las tasas son contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar por el.

Otra característica de la tasa, es que existe una retribución por su pago, es decir, se paga la tasa y a cambio se recibe un servicio, una contraprestación, algo que no sucede en los impuestos o las contribuciones, que además de ser obligatorio pagarlos, no existe ninguna contraprestación especial o directa por ello.

Contexto Normativo Tasa por Utilización del Agua - TUA



1993

Diciembre 22

Ley 99

Título VII - Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales

Artículo 43
Tasas
Utilización de Aguas

2004

Enero 22

Decreto 155

Reglamenta
Artículo 43
Ley 99 de 1993

Art. 14 Forma de Cobro
Art. 15 Período de cancelación
Art. 16 Reclamaciones
Art. 17 Recursos
Art. 18 Destinación del recaudo de la tasa.
Art. 19 TUA sector hidroenergético

2015

Mayo 26

Decreto 1076

Decreto Único Reglamentario
Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Libro 2, Parte 2, Título 9,
Capítulo 6, Sección 1 - TUA

FORMA DE COBRO - Artículo 2.2.9.6.1.14



Las Autoridades Ambientales Competentes cobrarán las tasas por utilización de agua mensualmente mediante factura expedida con la periodicidad que estas determinen, la cual no podrá ser mayor a un (1) año.

Parágrafo. Las facturas se expedirán en **un plazo no mayor a 4 meses después de finalizar el período objeto de cobro.**

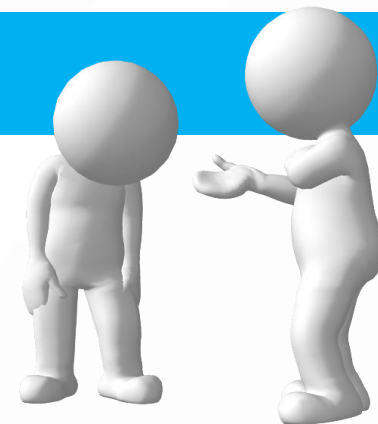
Corantioquia factura anualmente la TUA

PERIODO DE CANCELACIÓN - Artículo 2.2.9.6.1.15



Las facturas de cobro de las tasas por utilización de agua deberán incluir un periodo de cancelación mínimo de 30 días contados a partir de la fecha de expedición de la misma, momento a partir del cual las Autoridades Ambientales Competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.

INTERESES MORATORIOS



Ley 1066 de 2006

Normas para la normalización de la cartera pública

Art. 3 Intereses moratorios sobre obligaciones según tasa prevista en el Estatuto Tributario.

**Art. 635 del Estatuto Tributario
Modificado art. 279 de la ley 1819**

Tasa de usura vigente – 2 puntos

Ej: Febrero 2018 29,52%

Determina la tasa del interés moratorio - Para efectos de las obligaciones administradas por la DIAN, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea **equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos**. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web".

Acuerdos de pago



DTF + N° años financiados



ACTÚA

LA FACTURA

Entidad que cobra la tasa

Responsabilidades tributarias de Corantioquia

Identificación del sujeto pasivo de la factura – Nombre, nit, expediente, dirección y teléfono

Renta facturada



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

CORANTIOQUIA es entidad pública. Régimen Común. Agente Retenedor de IVA. Exenta de retención en la fuente Art.369 ET. No Contribuyente de Renta Art. 22 ET. Documento equivalente a factura Decreto 1001 de 1997.
No se requiere autorización para facturar según artículo 3 Decreto 3878 de 1996.
El no pago de esta factura ocasionará el reporte en el boletín de deudores morosos de Estado.

NIT 811.000.231-7

Nombre: **A. DE U. DEL ACUEDU. Y ALCANTARILLADO DE SAN FÉLIX-AGUALINDA**
NIT: **811.006.442-1** Expediente: **USUA NO LEGAL 10**
Dirección: **KILOMETRO 22 VIA SAN PEDRO, CALLE 55 N. 48 -27 B/PRADO - BELLO** Municipio de Bello
Teléfono: **3880584 3103502250**

Número: **AN-8905**
Fecha: **17-may-2017**
Referencia de pago: **2952721**

Fecha límite pago: **04-jul-2017**
Período: **año 2013**
Municipio: **Bello**
Territorial: **Aburrá Norte**

TASAS POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEC.155-4742										Unidad hidrológica: La Garcia		(7) = [(1)*(2)*(3) + (4)*(5)*(6)]
Periodo cobro	Usos	Volumen captado por uso doméstico (m3) (1)	TU doméstico (2)	Costo oportunidad doméstico (3)	Volumen captado otros usos (m3) (4)	TU otros usos (5)	Costo oportunidad otros usos (6)	Valor a pagar (\$)				
2013	Doméstico	133,747	2,2927	1,000	0		0,000	306,642				
Totales:		133,747			0							

Periodo facturado

Tipo de uso

Volumen captado en m3

Tarifa de uso

Costo de oportunidad (uso)

TU otros usos

Volumen captado otros usos (m3)

Costo de oportunidad otros usos

Total a pagar periodo

Firma autorizada expedición de la factura

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales


LOPE JARAMILLO JORGE HUMBERTO
Subdirector Financiero

Capital Liquidado: 306,642.00
Interes por mora: 0.00
Abono saldo a favor: 0.00
Descuento: 0.00

Después de la fecha límite de pago se causaran intereses moratorios. Cualquier reclamación a ésta factura, deberá hacerse por escrito en la OFICINA TERRITORIAL respectiva, en un término de SEIS (6) MESES después de la fecha límite de pago establecida en este documento.

VALOR A PAGAR: 306,642.00

Cuentas vencidas de capital: 0 Saldo vencido: 0

Dirección electrónica: aburrnorte@corantioquia.gov.co
Oficina Territorial ABURRA NORTE, Carrera 85 # 44A-32, Piso 3, Teléfono 493 88 15 - Fax 493 88 13, Sede Principal, Medellín, Antioquia.
Elaborador por grigueroa - 05 de feb de 2018 08:05 AM
Impreso por: CORANTIOQUIA, NIT 811.000.231-7
Evite la iniciación de procesos jurídicos pagando oportunamente las obligaciones contraídas con la Corporación.

Prefijo y consecutivo de la factura

Fecha de expedición

No de referencia para pagos en los bancos o a través de canales electrónicos

Fecha límite de pago - Artículo 2.2.9.6.1.15

Periodo objeto de cobro

Municipio y Oficina Territorial

Valores cobrados en la factura y aplicación de intereses, abonos o descuentos

Total a pagar

 Alerta sobre cobro de intereses por pago extemporáneo

 Alerta sobre cuentas anteriores pendientes de pago

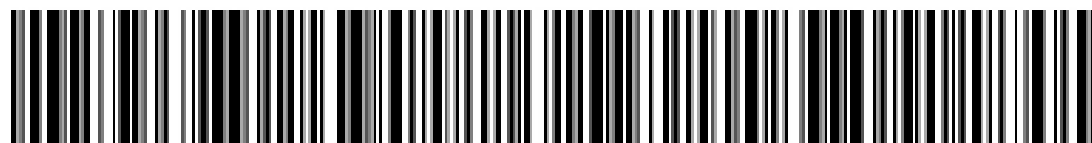
 Alerta sobre evitar cobros jurídicos




LA FACTURA - DESPRENDIBLE



 CORANTIOQUIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE ACUEDUCTO Y ASESORIA NIT 811.000.231-7		DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA		Número: HX-7352 Fecha: 24-oct-2017 Referencia de pago: 3027001		B A N C O
Nombre: ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES O USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUED NIT: 811.035.471-9				Fecha límite pago: 07-dic-2017 VALOR A PAGAR: 558,561.00		
Páguese en los bancos referenciados		Banco	Cheque No.	Cuenta No.	Valor	
Banco Davivienda S.A.		Cte	035869999900			
Bancolombia S.A.		Ahc	108-725659-34			
Páguese también por ventanilla en Tesorería CORANTIOQUIA		< Recibo de consignación >		Total en cheque: Total en efectivo: Total pagado:		



(415)7709998017160(8020)3027001(3900)558561(96)20171207



PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y ACLARACIONES Artículo 2.2.9.6.1.16



Los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritos con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la Autoridad Ambiental Competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración **deberá hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de pago** establecida en la factura de cobro.

Los reclamos y aclaraciones serán tramitados de conformidad con el derecho de petición previsto en el Código Contencioso Administrativo.

RECURSOS - Artículo 2.2.9.6.1.17



Contra el acto administrativo que resuelva el reclamo o aclaración procede el recurso de reposición.

Pago de facturas

Entidades Bancarias



Cuenta ahorros: 108-725659-34



Cuenta corriente: 035869999900



Cuenta corriente: 1303-035556-7

**Pago a través de corresponsales bancarios, deberá informarse a Corantioquia, dado que no es posible para la entidad identificar el usuario que realiza la transacción.*

Se recomienda enviar el soporte de la transacción al correo facturacion@corantioquia.gov.co informando los datos de la factura como número, nombre del deudor y documento de identidad.

Pago oficinas Corantioquia



- La Corporación a través de sus diferentes oficinas (sede central y oficinas territoriales), recibe pagos en efectivo, cheque o transferencia electrónica.
- Se expide recibo de caja como soporte del pago.

Pago electrónico



- No genera costo para el usuario
- Actualiza su información directamente en la Corporación
- Evita trámites personales en oficinas físicas de las entidades y filas
- Es un servicio seguro

Portal e-sirena – Gestión web de documentos

Portal Web Corantioquia

www.corantioquia.gov.co

Acceso a través de la
página corporativa



sirena.corantioquia.gov.co/esirena

Acceso directo al
portal de servicios



Pago de facturas – Portal Sirena

Portal Web Corantioquia



Aplicaciones web Corantioquia

[Ingreso al portal eSirena](#)

En este portal puede tener acceso a sus trámites ambientales (concesiones de aguas superficiales, permisos de vertimientos y aprovechamiento de bosque natural) PQRS, servicios de facturación (pagos en línea, impresión de cuentas de cobro, proceso para reportar la transferencia del predial (sólo municipios), Estados de cuenta, Certificados de paz y salvo) y comunicaciones enviadas por las aplicaciones de la Corporación (por ejemplo colillas de pago).

Requisitos mínimos para el óptimo funcionamiento de la aplicación.



Dirección: Carrera 65 No.44A - 32 PBX: (57-4) 493 88 88 FAX: (57-4) 493 88 00
Medellín - Antioquia - Colombia - Suramérica
Horario de Atención : Lunes a Jueves: 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes: 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Direcciones Territoriales (Sedes)
webmaster@corantioquia.gov.co - quejasyreclamos@corantioquia.gov.co
©Copyright 2008 @Corantioquia - Todos los derechos reservados.

[Política de privacidad](#) - [Entes de control](#)

Este sitio se ve mejor con resolución 1024 x 768
[Firefox](#) | [IE5.7o superior](#) | [Acrobat 8.1.2 o superior](#)

 Conseres Ltda.



ACTÚA

Pago de facturas – Portal Sirena

Portal Web Corantioquia

← → ↻ [sirena.corantioquia.gov.co/lago/CtrlIniciarApp?appCod=TRAMITE&urlRetorno=\(http%3A%2F%2Fsirena.corantioquia.gov.co%2Fesirena%2F\)](http://sirena.corantioquia.gov.co/lago/CtrlIniciarApp?appCod=TRAMITE&urlRetorno=(http%3A%2F%2Fsirena.corantioquia.gov.co%2Fesirena%2F)) 🔍 ☆ ☰

Aplicaciones Para acceder rápido a una página, arrástrala a esta barra de marcadores. [Importar marcadores ahora...](#)



INGRESO AL SISTEMA

- Ingreso de usuarios: (Solicitantes de trámites, municipios, empresas generadoras de energía, clientes del laboratorio o de los viveros).
 - Si ya se registró en el sistema, ingrese el número de documento de identificación sin puntos ni comas (*no ingrese el dígito de verificación*).
 - Ingrese la clave asignada y presione el botón **Entrar**.
 - Si olvidó su clave, ingrese a la opción de [recuperar clave](#) y se la enviará al correo-e registrado.
 - Si aún no lo ha hecho, [regístrese](#). Tenga en cuenta que para el registro al sistema debe contar con una dirección de correo electrónica.
- Ingreso de funcionarios y contratistas: ingrese con el usuario y contraseña que le asigne el área de soporte de la Corporación.

Usuario:

Contraseña:

Entrar



GUAYABOMONTE
FAMILIA MYRTACEAE

Árboles pequeños a medianos, hasta 10 m de altura y 18 cm de diámetro; corteza fisurada y con ritidoma desprendible, corteza interna amarillenta; ramas y hojas nuevas de color verde pálido, glabras, las ramas adultas se tornan cafés. Hojas simples opuestas decusadas a veces subopuestas, sin estipulas; haz verde oscuro lustroso, envés verde amarillento, glabro. Hojas con olor a guayaba al macerarlas. Flores pequeñas, aromáticas, casi sésiles. Fruto drupa globosa.

Es distribuida en los Andes de Colombia, entre 2.000 – 2.900 m. En la jurisdicción de CORANTIOQUIA es la especie dominante en los bosques altoandinos.

se propaga por semillas. Su madera es utilizada para estacones, postes, cercas, cabos de herramienta, construcción y leña. Los frutos son consumidos por aves silvestres.

[Ver más - Herbario Virtual](#)

[Requisitos mínimos para el óptimo funcionamiento de la aplicación.](#)

Portal e-sirena



MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE - 890.984.068 | Inicio | Información personal | Cambiar clave | Salir | Ayuda

ESTADO DE CUENTA

El total de su deuda es \$ 15.395.116

Consultar cuentas

TRÁMITES AMBIENTALES

Nuevo trámite:

Selezione un formato

Elaborar

Expedientes que tiene activos en la Corporación.

Radicado del Expediente	Trámite	Etapas actuales
TH4-2003-39	Sancionatorio	Archivado
TH4-2017-499	Sancionatorio	Solicitud
TH7-2010-113	Vertimientos	Otros documentos
DER.PET. 67257	Derechos De Petición	Envío documento
DER.PET. 66432	Derechos De Petición	Envío documento
TH7-2010-116	Vertimientos	Vigencias
TH3-1999-5	Licencia Ambiental	Otros documentos
TH7-2010-111	Vertimientos	Vigencias
TH7-2010-112	Vertimientos	;
TH1-2007-137	Concesión De Aguas Superficiales	;
TH1-2006-186	Concesión De Aguas Superficiales	Archivado
TH4-2017-445	Sancionatorio	Solicitud
TH7-2010-5	Vertimientos	Archivado
TH5-2017-180	Arboles Aislados	;
TH5-2015-12	Arboles Aislados	Notificación general
TH7-2013-39	Vertimientos	;
TH4-2016-175	Sancionatorio	;
TH7-2010-4	Vertimientos	Archivado

Trámites del usuario – etapas del proceso surtidas y documentos relacionados con el expediente

Identificación del usuario

Menú de navegación

Consultar cuentas



☑

- Inicio
- Gestión documental
- Cartografía
- Pagos y consultas de cuentas
 - Pagos PSE
 - Consultar pagos
 - Reportar predial
 - Descargar estado de cuenta
- Trámites ambientales
- Notificaciones
- Comunicaciones
- PQR (peticiones, quejas y reclamos)
- Reportes
- Publicaciones

Consultar cuentas pendientes de pago

Permite consultar el documento, visualizarlo, imprimirlo y pagarlo electrónicamente.

CONSULTAR CUENTAS DE COBRO Y/O REALIZAR PAGOS

A continuación se muestran sus cuentas por pagar a la Corporación: cuentas de cobro, cuotas de acuerdos de pago y soportes de recibo de caja. Los valores pendientes de pago incluyen intereses de mora actualizados a la fecha.
Para realizar el pago:

1. Seleccione los conceptos que va a pagar.
2. Para pagos por internet, presione el botón **Pagos PSE**.
3. Para generar un formato de consignación, seleccione el medio de pago
 - o Al seleccionar como medio de pago **cheque** debe ingresar la información del(los) cheque(s) con los que realiza la consignación.
 - o Presione el botón **Generar formato**.
 - o Imprimir el archivo descargado y llevarlo al banco para efectuar la consignación.

Presione sobre la imagen  en cada concepto para descargar las cuentas de cobro.

Instrucciones
Se recomienda leer

El ícono de cada factura permite descargar y visualizar el documento de cobro

CONCEPTOS QUE DESEA INCLUIR EN LA CONSIGNACIÓN

Concepto	Fecha límite	Saldo capital	Saldo interés	Saldo total	todos
TH-6480 Control Y Seguimiento Concesion De Aguas Superficiales 	20-sep-2017	371.448	0	371.448	☐
TH-6255 Tasas Retributivas Por Vertimientos Puntuales 	09-jun-2017	11.414.440	1.972.771	13.387.211	☐
TH-6190 Control Y Seguimiento Concesion De Aguas Superficiales 	05-jun-2017	648.919	0	648.919	☐
TH-5684 Tasas Por Utilización De Aguas Superficiales Dec.155-4742 	11-may-2017	680.420	132.102	812.522	☐
TH-5533 Control Y Seguimiento Permiso De Vertimiento 	08-mar-2017	100.600	0	100.600	☐

Total a pagar:

ELIJA SU FORMA DE PAGO

CONCEPTOS QUE DESEA INCLUIR EN LA CONSIGNACIÓN

Concepto	Fecha límite	Saldo capital	Saldo interés	Saldo total	todos
TH-6480 Control Y Seguimiento Concesion De Aguas Superficiales	20-sep-2017	371.448	0	371.448	☐
TH-6255 Tasas Retributivas Por Vertimientos Puntuales	09-jun-2017	11.414.440	1.972.771	13.387.211	☐
TH-6190 Control Y Seguimiento Concesion De Aguas Superficiales	05-jun-2017	648.919	0	648.919	☐
TH-5684 Tasas Por Utilización De Aguas Superficiales Dec.155-4742	11-may-2017	680.420	132.102	812.522	☒
TH-5533 Control Y Seguimiento Permiso De Vertimiento	08-mar-2017	100.600	0	100.600	☐

Total a pagar:

812,522

ELIJA SU FORMA DE PAGO

PAGOS EN LÍNEA

Esta opción lo redirecciona a la opción de pagos en línea haciendo uso de pagos PSE.
Tenga en cuenta que dependiendo del banco desde el cual efectue la transacción le puede requerir que la cuenta este previamente inscrita.



Seleccionar el ícono si se realizará el pago a través de este medio.

PAGOS EN ENTIDADES RECAUDADORAS POR MEDIO DE FORMATO DE CONSIGNACIÓN

Medio de pago: Efectivo ☐ Cheque ☐

[Descargar formato](#)

[Requisitos mínimos para el óptimo funcionamiento de la aplicación.](#)



CONCEPTOS QUE DESEA INCLUIR EN LA CONSIGNACIÓN

Concepto	Fecha límite	Saldo capital	Saldo interés	Saldo total	todos
TH-6480 Control Y Seguimiento Concesion De Aguas Superficiales	20-sep-2017	371.448	0	371.448	☐
TH-6255 Tasas Retributivas Por Vertimientos Puntuales	09-jun-2017	11.414.440	1.972.771	13.387.211	☐
TH-6190 Control Y Seguimiento Concesion De Aguas Superficiales	05-jun-2017	648.919	0	648.919	☐
TH-5684 Tasas Por Utilización De Aguas Superficiales Dec.155-4742	11-may-2017	680.420	132.102	812.522	☒
TH-5533 Control Y Seguimiento Permiso De Vertimiento	08-mar-2017	100.600	0	100.600	☐

Total a pagar:

812,522

ELIJA SU FORMA DE PAGO

PAGOS EN LÍNEA

Esta opción lo redirecciona a la opción de pagos en línea haciendo uso de pagos PSE.
Tenga en cuenta que dependiendo del banco desde el cual efectue la transacción le puede requerir que la cuenta este previamente inscrita.



Seleccionar el ícono si se realizará el pago a través de este medio.

PAGOS EN ENTIDADES RECAUDADORAS POR MEDIO DE FORMATO DE CONSIGNACIÓN

Medio de pago: Efectivo ☐ Cheque ☐

[Descargar formato](#)

[Requisitos mínimos para el óptimo funcionamiento de la aplicación.](#)



TH-5504 Tasas Por Utilizacion De Aguas Superficiales Dec:155-4742	11-may-2017	660.420	152.102	812.522	☒
TH-5533 Control Y Seguimiento Permiso De Vertimiento	08-mar-2017	100.600	0	100.600	☐
Total a pagar:				812,522	

ELIJA SU FORMA DE PAGO

PAGOS EN LÍNEA

Esta opción lo redirecciona a la opción de pagos en línea haciendo uso de pagos PSE.
Tenga en cuenta que dependiendo del banco desde el cual efectue la transacción le puede requerir que la cuenta este previamente inscrita.



PAGOS EN ENTIDADES RECAUDADORAS POR MEDIO DE FORMATO DE CONSIGNACIÓN

Medio de pago: Efectivo ☐ Cheque ☒

Nro. Cheque: 123456 Banco: 07 Cuenta: 987654621-89 Valor: 812522

Nro. Cheque: Banco: Cuenta: Valor:

Puede ingresar hasta dos cheques

[Descargar formato](#)

[Requisitos mínimos para el óptimo funcionamiento de la aplicación.](#)



Portal Único de Contratación
Sistema de Información de Contratación Pública



Dirección: Carrera 65 No.44A - 32 PBX: (57-4) 493 88 88 FAX: (57-4) 493 88 00
Medellín - Antioquia - Colombia - Suramérica
Horario de Atención : Lunes a Jueves: 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes: 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

webmaster@corantioquia.gov.co - quejasreclamos@corantioquia.gov.co
©Copyright 2008 ©Corantioquia - Todos los derechos reservados.
[Política de privacidad](#) - [Entes de control](#)

Este sitio se ve mejor con resolución 1024 x 768

[Firefox](#) | [IE5.7o superior](#) | [Acrobat 8.1.2 o superior](#)

TH-5504 Tasas Por Utilizacion De Aguas Superficiales Dec:155-4742	11-may-2017	660.420	152.102	812.522	✉
TH-5533 Control Y Seguimiento Permiso De Vertimiento	08-mar-2017	100.600	0	100.600	☐
Total a pagar:				812,522	

ELIJA SU FORMA DE PAGO

PAGOS EN LÍNEA

Esta opción lo redirecciona a la opción de pagos en línea haciendo uso de pagos PSE.
Tenga en cuenta que dependiendo del banco desde el cual efectue la transacción le puede requerir que la cuenta este previamente inscrita.



PAGOS EN ENTIDADES RECAUDADORAS POR MEDIO DE FORMATO DE CONSIGNACIÓN

Medio de pago: Efectivo ☐ Cheque ☒

Nro. Cheque: 123456 Banco: 07 Cuenta: 987654621-89 Valor: 812522

Nro. Cheque: Banco: Cuenta: Valor:

Puede ingresar hasta dos cheques

[Descargar formato](#)

[Requisitos mínimos para el óptimo funcionamiento de la aplicación.](#)



Portal Único de Contratación
Sistema de Información de Contratación Pública



Dirección: Carrera 65 No.44A - 32 PBX: (57-4) 493 88 88 FAX: (57-4) 493 88 00
Medellín - Antioquia - Colombia - Suramérica
Horario de Atención : Lunes a Jueves: 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes: 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

webmaster@corantioquia.gov.co - quejasreclamos@corantioquia.gov.co
©Copyright 2008 ©Corantioquia - Todos los derechos reservados.
[Política de privacidad](#) - [Entes de control](#)

Este sitio se ve mejor con resolución 1024 x 768

[Firefox](#) | [IE5.7o superior](#) | [Acrobat 8.1.2 o superior](#)

Portal e-sirena

Opción descargar o visualizar el documento.
Posibilidad de imprimir el documento para
consignar en banco para pagos con cheque.

Abriendo FtoConsignacion_3080000164.pdf

Ha elegido abrir:

 **FtoConsignacion_3080000164.pdf**
que es: Adobe Acrobat Document (30,0 KB)
de: <http://sirena.corantioquia.gov.co>

¿Qué debería hacer Firefox con este archivo?

☐ Abrir con **Adobe Acrobat Reader DC (predeterminada)**

☒ **Guardar archivo**

☐ Hacer esto automáticamente para estos archivos a partir de ahora.

Aceptar **Cancelar**

 **FORMATO DE CONSIGNACIÓN** Referencia de pago: 3080000164
Fecha: 05-feb-2018 U
S
U
A
R
I
O

Nombre: MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE
NIT: 890.984.068-1
Dirección: Calle 50 N-49-60 Parque Principal, 8634259, 8634238, Municipio De Carolina Del Principe, Departamento De Antioquia
Teléfono: 8634319

Facturas y/o cuotas de acuerdos/convenios incluidas:
Factura TH-5684 (812,522.00);

TOTAL A PAGAR
812,522.00

Después de la fecha límite de pago se causarán intereses moratorios

SEDE PRINCIPAL, GRUPO TESORERÍA, FACTURACIÓN Y COBRO COACTIVO: Cra. 65 No. 44A-32, PBX: 493 88 88, ext. 1233-1214 Telefax: 493 88 07 O 493 88 28 Medellín, Antioquia.

rf_consigna_pagoweb-Conservati S.A. - 2010 sirena-890984068-05 de feb de 2018 03:07 PM

Evite la iniciación de procesos jurídicos pagando oportunamente las obligaciones contraídas con la Corporación.

 **FORMATO DE CONSIGNACIÓN** Referencia de pago: 3080000164
Fecha: 05-feb-2018 B
A
N
C
O

Nombre: MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE
NIT: 890.984.068-1

TOTAL A PAGAR
812,522.00

Páguese en los bancos referenciados			Banco	Cheque No.	Cuenta No.	Valor
Banco	Tipo	Cuenta nro.	07	123456	987654321-89	812,522.00
Banco DavMenda S.A.	Cte	035869999900				0.00
Bancolombia S.A.	Aho	108-725659-34				812,522.00
Páguese también por ventanilla en Tesorería CORANTIOQUIA			< Recibo de consignación >		Total en cheque:	812,522.00
					Total en efectivo:	0.00
					Total pagado:	812,522.00

ACTÚA

Subdirección Financiera

Tesorería

Lo relacionado con pagos efectuados o registro de pagos realizados por los usuarios Ext: 1219 – 1220 – 1803

Correo: jfrestrepo@corantioquia.gov.co

Facturación

Proceso de expedición de facturas, estados de cuenta de los usuarios, y aplicación de notas a facturas

Ext: 1233 correo: facturacion@Corantioquia.gov.co

Cobro Persuasivo

Gestión de acuerdos de pago

Ext: 1314 - 1324 correo: marbelaez@corantioquia.gov.co

¿Dónde puedo encontrar mi factura?



- 🌀 Llámanos y actualiza tus datos
- 🌀 Acércate a nuestras oficinas territoriales o sedes locales
- 🌀 Pregunta en las sucursales o expendios de 4-72 (Servicios postales de Colombia) en tu municipio
- 🌀 Inscríbete para la notificación electrónica

¿Dónde puedo encontrar mi factura?

Oficinas Territoriales

Oficina Territorial	Dirección	Teléfonos
Aburrá Norte	Carrera 65 N°44A-32	4938888
Sede Local Bello	Diagonal 55 #37-41 Bello (Ant.)	481 94 83
Aburrá Sur	Carrera 65 N°44A-32	4938888 Ext. 1819
Sede Local Caldas	Calle 132 Sur #51-38 Caldas (Ant.)	560 64 30
Cartama	Carrera 3 #5-28 Jericó (Ant.)	852 51 58 852 47 15
Citará	Carrera 50 #51-39 Andes (Ant.)	841 65 97
Panzenú	Calle 9A #24-03 Caucaasia (Ant.)	839 32 52 839 32 58
Sede Local El Bagre	Sector Bájao - El Bagre (Ant.)	323 4582924 (Móvil)
Zenufaná	Carrera 49 #49-25 Vegachí (Ant.)	830 57 33 830 60 63
Sede Local Puerto Berrío	Carrera 10 #52-53 - Edificio ICA Puerto Berrío (Ant.)	862 66 07 832 66 10
Tahamíes	Carrera 28A #32-17 Piso 3 Terminal del Transporte - Santa Rosa de Osos (Ant.)	860 74 89 860 53 12
Hevéxicos	Calle 11 # 10-39 Santafé de Antioquia (Ant.)	853 46 31 853 20 35

¿Dónde puedo encontrar mi factura?

**CORANTIOQUIA**

ACTÚA Inicio • Nuestra orga

Inicio de sesión

Buscar este sitio

Personaliza este sitio

- Seleccione el color -

A+ A- A

NUESTRO MENÚ

Inicio

Servicio al ciudadano

Políticas, planes y líneas estratégicas

Trámites y Procedimientos

Normativa

Contratación

Laboratorio Ambiental

Sistema de información geográfico de Corantioquia

Estación Biodiversidad Piedras Blancas

Centro de Información Ambiental

e-Sirena

PQR's - Peticiones, quejas y reclamos

Simulador valor del trámite

Notificaciones de Actos Administrativos

Mandamientos de pago

Agenda de Eventos

Libro de Visitas

Encuestas

Foros

Notificaciones de Actos Administrativos

De conformidad con la forma de realizar las citaciones y notificaciones de los actos administrativos, establecida en los Artículos 68 y 69 en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se procede a publicar en el siguiente link de [Citaciones y Avisos](#)

Si desea ser notificado aletrónicamente de actos administrativos, facturación o comunicaciones de la Corporación, debe autorizarlo mediante uno de estos formatos: [Persona Natural](#) o [Persona jurídica](#)

El formato se debe diligenciar, firmar y enviarlo al siguiente correo electrónico: regionalizacion@corantioquia.gov.co

En 2017 Corantioquia consolida su plan de acción enfocado en la protección del patrimonio ambiental

**CORANTIOQUIA**

ACTÚA

¿Dónde puedo encontrar mi factura?

	Sistema de Gestión Integral -SGI-	Código: F-AIRNR-32
	Autorización para Notificación Electrónica en Nombre Propio	Versión: 01
		Página 1 de 1

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN Y REGISTRO PARA ACTUAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN NOMBRE PROPIO

Autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para que me notifique al siguiente correo electrónico, todos los actos administrativos, facturas o comunicaciones que se profieran y que se consideren sean de mi interés, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, según el cual, "Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Para lo cual, proporciono la siguiente información:

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Correo electrónico registrado: _____

De igual forma, manifiesto mi interés de ejercer a partir de la fecha, el derecho de actuar ante CORANTIOQUIA utilizando dicho medio electrónico, según lo consagra el artículo 54 la mencionada Ley, "Registro para el uso de medios electrónicos. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá registrar su dirección de correo electrónico en la base de datos dispuesta para tal fin. Si así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las peticiones de información y consulta hechas a través de correo electrónico no requerirán del referido registro y podrán ser atendidas por la misma vía. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registrados hasta antes de las doce de la noche y se radicarán el siguiente día hábil".

Firma en señal de aceptación _____

Dada a los _____ del mes de _____ de _____.



CORANTIOQUIA

ACTÚA

¿Cómo le retribuyes tú el uso del recurso a la naturaleza: los animales, las plantas, los humanos?

¿Qué haces para la conservación de la vida?



Gracias